



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0078

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0078 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LAS REGIONES NORESTE Y NOROESTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "C"), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E172-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 17 de octubre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se reconoció el ajuste al precio de la prestación del servicio y se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en \$2,821,421.09 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 09/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en \$7,053,552.72 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 25 de octubre de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se reconoció el ajuste al precio de la prestación del servicio y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0078**

se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$2,843,786.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en **\$7,109,465.51 (SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, dictó el Acuerdo número ACDO.IN3.HCT.281020/296.P.DA, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020, en el que se acordó dar continuidad a los servicios de seguridad subrogada en las regiones Noreste y Noroeste, de manera que el servicio abarque al 31 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000190770-2020, autorizado por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, de fecha 16 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 0509162153/S.G./A455/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades número 71 Torreón, Coahuila de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar los montos del contrato primigenio hasta un 20%, así como el plazo de la prestación del servicio y vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0078

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen modificar la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$2,928,036.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,320,090.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 51/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$957,584.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,393,960.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2020.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0078

I.5.- Por oficios números 09 52 84 1410/9788 y 9904, de fechas 10 y 12 de noviembre de 2020, recibido el 11 y 12 del mismo mes y año y nota informativa de fecha 19 de noviembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, solicitaron al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y al Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, respectivamente, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficios números 09 53 84 61 1CFJ/9987/2020 y 10080/2020 de fechas 13 y 18 de noviembre de 2020, recibidos en las mismas fechas, respectivamente, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en su calidad de Área Requiriente y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 11 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos, plazo y vigencia del contrato primigenio bajo las mismas condiciones contractuales, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0078**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de noviembre de 2020**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales en la UMAE Hospital de Especialidades
No. 71 Torreón, Coahuila

“EL PROVEEDOR”

**PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**
(EL PARTICIPANTE “A”)

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.**
(EL PARTICIPANTE “B”)

C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0078

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA
LAGUNA, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE "C")

C. ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ
Representante Legal

RRSR/CPRD/LEGP/VER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0078**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 09/9001/030000/ 2237

Morelia, Michoacán, a 28 de octubre de 2020.

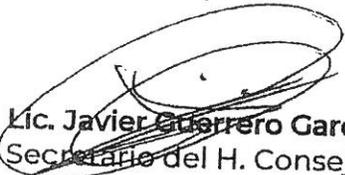
Lic. Humberto Pedrero Moreno
Titular de la Dirección de Administración

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.IN3.HCT.281020/296.P.DA**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 1, 4, párrafo cuarto, 90, 123, apartado A, fracción XXIX, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, de la Ley del Seguro Social; 1, 3, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 11, 12 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 72, apartado Organismos Descentralizados No Sectorizados, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, a través de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 1233, de fecha 16 de octubre de 2020, así como del dictamen del Comité del mismo nombre, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Único.-** Tomar nota de las acciones realizadas por la Dirección de Administración, para dar continuidad a los servicios de seguridad subrogada en las regiones Noreste y Noroeste, de manera que el servicio abarque al 31 de diciembre de 2020, garantizando la salvaguarda del patrimonio, derechohabiencia y trabajadores del Instituto, en cumplimiento al punto Quinto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y en relación a los diversos ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA y punto Cuarto del ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, emitidos en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo de 2018, 26 de septiembre de 2018 y 28 de agosto de 2019, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vta.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Alejandro Salafraza Vázquez. Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Ing. Salomón Presburger Slovik. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. Sergio Beltrán Reyes. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Unidad de Personal. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACCG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000190770 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 16/10/2020 Fecha Validación: 15/10/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 210,625.00 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 210,625.00
DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón

Autonzó

Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y D

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000190770

FECHA SOLICITUD: 15/10/2020

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	142901	05	051901	N/A	01/12/2020	210,625.00
TOTALES							210,625.00

Relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo

Ampliación del servicio de seguridad en las regiones noreste y noroeste al 31 de diciembre de 2020

URG	Unidad de servicio	Monto CDPP Previo	ID CDPP
20	Nuevo León	\$3,622,160.00	190761
29	Tamaulipas	\$2,580,526.00	190757
10	Durango	\$2,970,198.00	190768
5	Coahuila	\$2,404,786.00	190769
25	San Luis Potosí	\$1,982,976.00	190793
201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	\$442,239.00	190764
201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	\$350,778.00	190756
201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	\$332,058.00	190762
201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	\$276,181.00	190780
51901	Hospital de Especialidades No. 71	\$210,625.00	190770
27	Sonora	\$490,910.00	190758
2	Baja California	\$432,558.00	190783
8	Chihuahua	\$479,803.00	190771
26	Sinaloa	\$361,757.00	190760
3	Baja California Sur	\$217,054.00	190782
271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	\$50,819.00	190763

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



NO.0509162153/S.G./A455/2020

Torreón, Coah. A 10 De NOVIEMBRE Del 2020

C. Edgar Daniel Islas Rodriguez

Representante Legal de la Empresa

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero, al contrato plurianual del servicio de seguridad subrogada que brinda su representada, al amparo del instrumento jurídico No. DC17S0078-CM2, correspondiente a la UMAE H. Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila, cuya vigencia concluirá a las 00:00 horas del próximo 30 de noviembre de 2020, y con motivo de dar continuidad al servicio antes mencionado, por medio del presente solicito su anuencia para realizar las modificaciones a la vigencia y a los montos contratados de acuerdo a lo que sigue:

El contrato No. DC17S0078-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,843,786.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,109,465.51 (SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$873,334.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,183,335.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El contrato No. DC17S0078-CM2 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,928,036.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,320,090.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado**

SIN TEXTO



(I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$957,584.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,393,960.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "**EL INSTITUTO**" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Para concluir, solo resta mencionar que con esta modificación, se garantiza la salvaguarda del patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como mantener en orden de seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente



Ing. Jorge Omar Salas Jacquez
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en la UMAE
Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

9987.

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles

Oficio N° 09 52 84 1410/

9788

Ciudad de México, a

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SUBROGADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
10 NOV 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SUBROGADA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES DE INVERSIÓN
11 NOV 2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Me refiero, al contrato plurianual del servicio de seguridad subrogada, al amparo del instrumento jurídico No. DC17S0078-CM2, correspondiente al Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila cuya vigencia concluirá a las 00:00 horas del próximo 30 de noviembre de 2020.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo del H. Consejo Técnico ACDO.IN3.HCT.281020/296.P.DA, de fecha 28 de octubre del presente año, el cual se cita a continuación: "Acuerda: Único.- Tomar nota de las acciones realizadas por la Dirección de Administración, para dar continuidad a los servicios de seguridad subrogada en las regiones Noreste y Noroeste, de manera que el servicio abarque al 31 de diciembre de 2020, garantizando la salvaguarda del patrimonio, derechohabencia y trabajadores del Instituto, en cumplimiento al punto Quinto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y en relación a los diversos ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA y punto Cuarto del ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, emitidos en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo de 2018, 26 de septiembre de 2018 y 28 de agosto de 2019, respectivamente".

Por medio del presente y toda vez que se trata de un asunto que se encuentra dentro del ámbito de su competencia, me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su cargo, con la finalidad de que se realicen las gestiones correspondientes para la elaboración del convenio que permita dar continuidad al servicio de seguridad subrogada:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$2,843,786.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$7,109,465.51 (SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.</p> <p>El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:</p>	<p>SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$2,928,036.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$7,320,090.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.</p> <p>El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:</p>

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
11 NOV 2020



	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$ 76,781.40	\$ 941,001.18	\$ 952,669.44	\$ 873,334.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$ 191,953.50	\$ 2,352,502.94	\$ 2,381,673.61	\$ 2,183,335.46

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$ 76,781.40	\$ 941,001.18	\$ 952,669.44	\$ 957,584.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$ 191,953.50	\$ 2,352,502.94	\$ 2,381,673.61	\$ 2,393,960.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del 30 de noviembre del 2020 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- El incremento en los montos contratados no excede el 20% del importe establecido en el contrato primigenio, y es consistente con los montos autorizados por el H.C.T. mediante acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y en relación a los diversos ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA y ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA.
- Con la ampliación de la vigencia hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2020, se podrá incluir a esta UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila en el proceso de contratación a nivel nacional, el cual contempla una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual ya está considerado en el proyecto de convocatoria.
- Se mantienen las mismas condiciones comerciales y operativas, abatiendo el posible incremento de costos, lo anterior toda vez, que la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público lo prevé.
- Con esta modificación, se garantiza la salvaguarda del patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como mantener en orden de seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.



9788

- e) Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (DDPP), por un importe de \$ 210,625.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), mismo que respalda la suficiencia presupuestal que representa el periodo de ampliación, así como la solicitud y carta de anuencia proporcionada por parte de la proveeduría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico

Elaboró:
Lic. Blanca Estela León
Sánchez

Área de Evaluación

Revisó:
C.P. Francisco Javier Mancilla
Martinez

Titular de la Subjefatura de
División de Evaluación de
Programas de Seguridad y
Documentación

Autorizó:
Lic. Erick Emmanuel Luis
Gijón

Titular de la División de
Sistemas y Normas de
Seguridad y
Documentación

Copia para:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos.- Titular de la Subjefatura de Presupuestos de Inversión en Seguridad.

No. 1089

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Oficio N° 09 52 84 1410/

9904

Ciudad de México, a

12 NOV 2020

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a las solicitudes para la ampliación de los contratos de seguridad subrogada de las Regiones Noreste y Noroeste, y con la finalidad de dar continuidad al proceso de elaboración de los convenios modificatorios correspondientes, adjunto al presente me permito enviarle la documentación que a continuación se enlista:

- Solicitudes de anuencia a la proveeduría (copia)
- Cartas de anuencia de la proveeduría (documentos originales)
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos (documentos originales)
- Acuerdo del H.C.T. No. ACDO.IN3.HCT.281020/296.P.DA de fecha 20 de octubre de 2020 (copia)

Para concluir, solo resta mencionar que se aproxima la conclusión de la vigencia en la contratación en estas regiones, por lo que agradeceré su valioso apoyo en estimular la pronta formalización de los instrumentos jurídicos lo antes posible, ya que concluye el próximo 30 de noviembre de 2020 y de este modo mantener la cobertura a fin de no observar un estado de vulnerabilidad y desproteger las instalaciones, derechohabientes y trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico

Elaboró:
Lic. Ricardo Cervantes Pacheco

Área de Evaluación



Revisó:
C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez

Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Autorizó:
Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón

Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

No. 1105

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 6

Nota Informativa No.

Licenciado

Rafael Ricardo Sánchez Ramos

Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a los oficios con número 0952841410/9792, 0952841410/9791, 0952841410/9788, 0952841410/9783, 0952841410/9771, 0952841410/9782, 0952841410/9773, 0952841410/9772 y 0952841410/9770, todas las fechas mediante los cuales el Titular de la Coordinación Técnica solicita al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y modificación de los contratos de seguridad subrogada de servicios se señalan, con objeto de garantizar la salvaguarda del patrimonio de los trabajadores y usuarios, así como mantener en orden de conservación y funcionamiento las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, hasta la conclusión del

Al respecto, a través de la presente, me permito hacerle llegar los instrumentos jurídicos que se presentan a continuación:

El convenio modificatorio No. DC17S0072-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el monto mínimo de pago por concepto de honorarios de los contratados es de **\$32,274,266.04 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100)** al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo suscrita de **\$80,685,665.10 (OCENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, incluido el IVA, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres)

El monto y distribución de los recursos para el ejercicio fiscal con el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad de los recursos presupuestales del "INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019
Monto mínimo con incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$853,526.58	\$10,512,937.22	\$2,854,300.00
Monto máximo con incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,133,816.44	\$26,282,343.00	\$57,135.88

ADMINISTRACIÓN

- Administración
- Servicios Generales
- Técnica de Seguridad y
- Cuidado de Inmuebles
- Sistemas y Normas de
- Orden y Documentación

OR"

del
terdo

7 de

de

ria

nto

OS

lor

de

JN

os

e

L



Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020

Nota Informativa No. 158

Licenciado

Rafael Ricardo Sánchez Ramos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En alcance a los oficios con número 0952841410/9796, 0952841410/9795, 0952841410/9794, 0952841410/9792, 0952841410/9791, 0952841410/9788, 0952841410/9786, 0952841410/9784, 0952841410/9783, 0952841410/9771, 0952841410/9782, 0952841410/9778, 0952841410/9774, 0952841410/9773, 0952841410/9772 y 0952841410/9770, todos de fecha 10 de noviembre de 2020, mediante los cuales el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles solicita al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la modificación de los contratos de seguridad subrogada de las regiones Noreste y Noroeste, que ahí se señalan, con objeto de garantizar la salvaguarda del patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como mantener en orden de seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal.

Al respecto, a través de la presente, me permito hacerle llegar las precisiones, para cada uno de los instrumentos jurídicos que se presentan a continuación:

El convenio modificatorio No. DC17S0072-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$32,274,266.04 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$80,685,665.10 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$853,526.58	\$10,512,937.22	\$10,902,854.33	\$10,004,947.91
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,133,816.44	\$26,282,343.06	\$27,257,135.82	\$25,012,369.78

Jco



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0072-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$33,236,180.44 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$83,090,451.10 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows include 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Handwritten signature/initials



Table with 5 columns (Year) and 2 rows (Minimum and Maximum amount with I.V.A. included).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0074-CM2, dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$3,758,732.44 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$9,396,831.09 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns (Year) and 2 rows (Minimum and Maximum amount with I.V.A. included).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

Handwritten signature and diagonal line



El convenio modificatorio No. DC17S0073-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$38,742,495.59 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$96,856,238.96 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,004,939.37	\$12,201,052.29	\$13,111,133.14	\$12,425,370.79
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,512,348.42	\$30,502,630.72	\$32,777,832.85	\$31,063,426.97

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0073-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$39,930,574.79 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$99,826,436.96 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Handwritten signature



QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0074-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$3,869,204.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 84/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$9,673,012.09 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 09/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$102,631.90	\$1,242,971.26	\$1,258,384.11	\$1,265,217.57
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$256,579.74	\$3,107,428.16	\$3,145,960.27	\$3,163,043.92

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Para concluir, solo resta mencionar que con esta modificación, se garantiza la salvaguarda del patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como mantener en orden de seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Yco





El convenio modificatorio No. DC17S0075-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$6,027,503.53 (SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 53/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$15,068,758.82 (QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Fiscal Year (2017, 2018, 2019, 2020) and two rows: 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0075-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$6,204,399.13 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$15,510,997.82 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Handwritten signature 'Gco' with a diagonal line through it.



	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$164,914.79	\$1,993,000.68	\$2,017,713.79	\$2,028,769.87
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$412,286.98	\$4,982,501.70	\$5,044,284.47	\$5,071,924.67

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0076-CM2, dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$4,525,773.77 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$11,314,434.41 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$123,826.90	\$1,496,452.03	\$1,515,008.04	\$1,390,486.80
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$309,567.24	\$3,741,130.08	\$3,787,520.09	\$3,476,217.00

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.



QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0076-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$4,658,596.97 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$11,646,492.41 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$123,826.90	\$1,496,452.03	\$1,515,008.04	\$1,523,310.00
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$309,567.24	\$3,741,130.08	\$3,787,520.09	\$3,808,275.00

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0077-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$4,753,568.30 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$11,883,920.76 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Jco



El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows: Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal; Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0077-CM3 debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$4,893,879.50 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$12,234,698.76 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows: Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal; Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten signature and diagonal line



PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0078-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,843,786.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,109,465.51 (SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$873,334.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,183,335.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0078-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,928,036.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,320,090.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Jco



El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows include 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0079-CM2, dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$48,870,120.89 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 89/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$122,175,302.21 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 21/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows include 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten signature 'Jco' and a diagonal line.



PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0079-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$50,318,984.89 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$125,797,462.21 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Fiscal Year (2017, 2018, 2019, 2020) and two rows of monetary values (Monto mínimo and Monto máximo con I.V.A. incluido).

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Handwritten signature and a long diagonal line.





El convenio modificatorio No. DC17S0080-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$26,978,880.22 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$67,447,200.55 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 55/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows include 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0080-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$27,772,070.62 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 62/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$69,430,176.55 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Handwritten signature and diagonal line



	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$734,539.09	\$8,911,746.10	\$9,037,675.85	\$9,088,109.58
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,836,347.72	\$22,279,365.25	\$22,594,189.63	\$22,720,273.95

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificadorio No. DC17S0081-CM2, dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$34,891,815.25 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 25/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$87,229,538.12 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$920,030.14	\$11,474,079.17	\$11,730,445.91	\$10,767,260.03
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,300,075.34	\$28,685,197.93	\$29,326,114.78	\$26,918,150.07

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

Jco



PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0081-CM3 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$35,924,025.65 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$89,810,064.12 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres),** del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$920,030.14	\$11,474,079.17	\$11,730,445.91	\$11,799,470.43
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,300,075.34	\$28,685,197.93	\$29,326,114.78	\$29,498,676.07

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Geo





El convenio modificatorio No. DC17S0086-CM3, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$37,596,442.92 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$93,991,107.28 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$131,496.36	\$12,413,047.48	\$12,577,827.56	\$12,474,071.52
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$328,740.89	\$31,032,618.69	\$31,444,568.90	\$31,185,178.80

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0086-CM4 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$38,769,466.12 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$94,423,665.28 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

90



	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$131,496.36	\$12,413,047.48	\$12,577,827.56	\$13,647,094.72
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$328,740.89	\$31,032,618.69	\$31,444,568.90	\$31,617,736.80

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0087-CM3, dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$18,921,550.46 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 46/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$47,303,876.15 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$66,451.04	\$6,242,544.22	\$6,331,952.44	\$6,280,602.76
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$166,127.59	\$15,606,360.54	\$15,829,881.11	\$15,701,506.91

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

902



El convenio modificatorio No. DC17S0087-CM4 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$19,008,372.06 (DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA DOS PESOS 06/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$47,520,930.15 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 15/100 MN)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$66,451.04	\$6,242,544.22	\$6,331,952.44	\$6,367,424.36
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$166,127.59	\$15,606,360.54	\$15,829,881.11	\$15,918,560.91

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0088-CM3, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$41,094,332.17 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$102,735,830.42 (CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 42/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

Handwritten signature

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$139,254.01	\$13,507,917.83	\$13,779,106.42	\$13,668,053.91
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$348,135.02	\$33,769,794.57	\$34,447,766.05	\$34,170,134.78

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC1750088-CM4 debe decir:

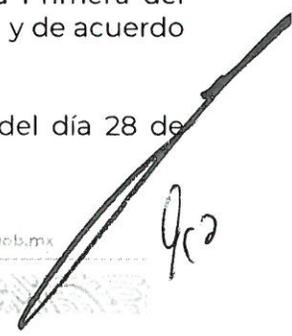
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$41,286,253.37 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$103,215,633.42 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$ 139,254.01	\$13,507,917.83	\$13,779,106.42	\$13,859,975.11
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$348,135.02	33,769,794.57	34,447,766.05	\$34,649,937.78

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.





QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0089-CM3, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "**EL INSTITUTO**" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$4,436,982.69 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$11,092,456.74 (ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$15,649.61	\$1,465,726.58	\$1,483,901.49	\$1,471,705.01
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$39,124.02	\$3,664,316.46	\$3,709,753.73	\$3,679,262.53

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "**EL INSTITUTO**" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0089-CM4 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "**EL INSTITUTO**" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$4,457,310.29 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 29/100 MN)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$11,143,275.74 (ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 74/100 MN)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", es el siguiente:

90

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$15,649.61	\$1,465,726.58	\$1,483,901.49	\$1,492,032.61
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$39,124.02	\$3,664,316.46	\$3,709,753.73	\$3,730,081.53

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0090-CM3, dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$31,248,585.26 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$78,121,463.14 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

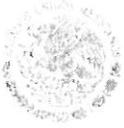
El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$108,227.24	\$10,147,927.02	\$10,515,959.07	\$10,476,471.93
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$270,568.10	\$25,369,817.54	\$26,289,897.68	\$26,191,179.82

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

9ca



QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0090-CM4 debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **\$31,393,288.06 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$78,483,220.14 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$108,227.24	\$10,147,927.02	\$10,515,959.07	\$10,621,174.73
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$270,568.10	\$25,369,817.54	\$26,289,897.68	\$26,552,936.82

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0091-CM3, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$41,060,768.50 (CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$102,651,921.26 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN PESOS 26/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Geo



El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows include 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

El convenio modificatorio No. DC17S0091-CM4 debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$41,257,132.50 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$103,142,831.25 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 5 columns: Description, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows include 'Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal' and 'Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal'.

Handwritten signature 'gco' and a large diagonal line.



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del 27 de diciembre del 2020 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Para concluir, solo resta mencionar que se aproxima la conclusión de la vigencia en la contratación en estas regiones, por lo que agradeceré su valioso apoyo en estimular la pronta formalización de los instrumentos jurídicos lo antes posible, ya que concluye el próximo 30 de noviembre de 2020 y de este modo mantener la cobertura a fin de no observar un estado de vulnerabilidad y desproteger las instalaciones, derechohabientes y trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División

Copia para:

- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Ricardo Cervantes Pacheco

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez

Área de Evaluación

Titular de la Subjefatura de División de Evaluación
de Programas de Seguridad y Documentación



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 9987/2020.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.

TORNO: LESLIE B. LOPEZ
CM 3

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1410/9788 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC17S0078-CM2 suscrito con la empresa Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V, para la prestación del "Contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada para delegaciones y UMAE'S de la región noroeste y noroeste", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

[Handwritten signature of Vicente Callejas Serrano]

UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
13 NOV 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Juan José Velazco Vázquez.- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

13/11/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/10080/2020.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,

Titular de la División de Contratos.

Presente.

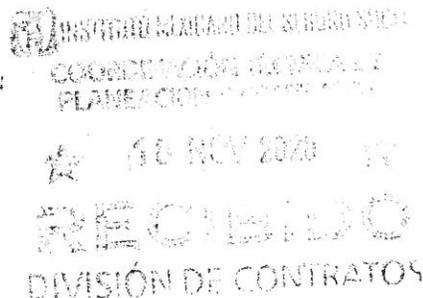
En alcance a mi similar 10014, por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1410/10112 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual remite documentación complementaria solicitando se realice un Convenio Modificatorio para la prestación plurianual del "Servicio de seguridad subrogada" para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,
El Titular**

Ing. Vicente Callejas Serrano

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con copia:

Cnel. Flavio Alejandro Perea Gonzalez. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)

Lic. Rubén González Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración (*)

C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos. Titular de la Subjefatura de Presupuestos de Inversión en Seguridad. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/EMH

SIN TEXTO

Oficio N° 09 52 84 1410/ 10112

Ciudad de México, a 18 NOV 2020

Ingeniero
Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de
Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En cumplimiento a su oficio No. 095384611CFJ/9943/2020, mediante el cual solicita complementar la documentación necesaria para realizar la ampliación de los instrumentos jurídicos de las regiones Noreste y Noroeste, de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su reglamento, así como en los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la documentación señalada, fue remitida al Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mediante el oficio No. 0952841410/9904 de fecha 12 de noviembre de 2020 y el oficio No. 0952841410/1064 de fecha 13 de noviembre de 2020, mismos que anexo en copia simple.

Asimismo, me permito adjuntar la relación de los contratos, con el detalle pormenorizado de la vigencia y el monto de la ampliación con respecto al monto contratado en el instrumento jurídico primigenio, mostrando que a la fecha se encuentran vigentes y que en ningún caso se excede el 20% de su monto inicial, por lo cual las ampliaciones que se solicitan se encuentran dentro del ámbito de la Ley y la normatividad vigente, cuyo objeto es mantener la cobertura del servicio de seguridad subrogada en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad que integran dichas regiones.

Cabe mencionar, que toda vez que la citada ampliación se encuentra vigente y no excede el 20% del monto original, esta fue sometida a la consideración de H. Consejo Técnico, el cual acordó tomar nota de las acciones realizadas por la Dirección de Administración, para dar continuidad a los servicios de seguridad subrogada en las regiones Noreste y Noroeste, de manera que el servicio abarque al 31 de diciembre de 2020, garantizando la salvaguarda del patrimonio, derechohabencia y trabajadores del Instituto, en su acuerdo ACDO.IN3.HCT.281020/296.P.DA, del cual también se anexa copia simple.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

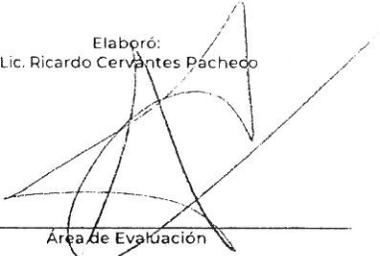
Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea
Coordinador Técnico

RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
8 NOV. 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECEBIDO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
18 NOV 2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
18 NOV 2020
09:25 Ganexos en copia.
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró:
Lic. Ricardo Cervantes Pacheco



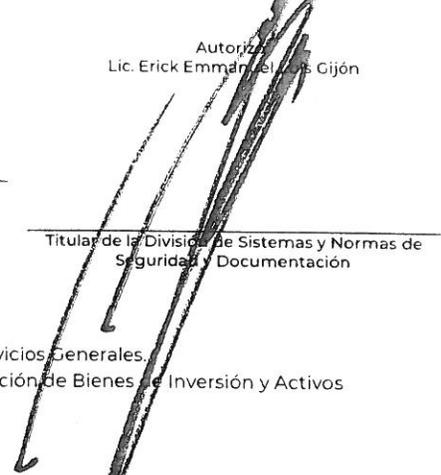
Área de Evaluación

Revisó:
C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez



Titular de la Subjefatura de División de
Evaluación de Programas de Seguridad y
Documentación

Autorizó:
Lic. Erick Emmanuel Torres Gijón



Titular de la División de Sistemas y Normas de
Seguridad y Documentación

Copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No. 1109





Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **9943** /2020.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020.

Coronel

Flavio Alejandro Perea Alcaraz,

Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Presente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Me refiero a sus oficios números 09 52 84 1410/9770, 9771, 9772, 9773, 9774, 9778, 9782, 9783, 9784, 9786, 9788, 9791, 9792, 9794, 9795 y 9796 mediante los cuales solicita realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los convenios modificatorios de diversos instrumentos jurídicos que permitan mantener la continuidad del servicio de Seguridad Subrogada para diversas entidades de la República Mexicana.

Al respecto, me permito indicarle que para poder llevar a cabo las gestiones que señala, es indispensable contar con la documentación necesaria de conformidad con la normatividad en la materia, esto es, con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, así como a los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2 y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para realizar los convenios modificatorios solicitados en necesario lo siguiente:

- Contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y anexarla a la petición.
- Señalar exactamente el porcentaje que representa dicha ampliación.
- Debe estar el contrato o convenio a ampliarse vigente, no se pueden realizar ampliaciones a contratos fuera de vigencia.
- Anexar el oficio con el que se solicita la anuencia al proveedor y el escrito mediante el cual dicho proveedor acepta la modificación a los contratos que se pretenden modificar.

Cabe señalar que en lo que se refiere a la modificación del Plazo que se señala en cada uno de ellos, debe abarcar todo el periodo, esto es, desde el día de inicio del contrato primigenio hasta el día en que se señala su nueva conclusión (31 de diciembre de 2020).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **9943** /2020.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020.

Asimismo, es importante señalar que el artículo 52 de la LAASSP solo permite realizar ampliaciones hasta por el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que se hace referencia se debe aplicar para cada una de ellas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
 Titular de la División



Con copia:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.**- Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.**- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Seguridac
 y Resguardo de Inmuebles

Ampliación Contratos Plurianuales
 Regiones Noreste y Noroeste

URG	Unidad de Servicio	Región	Número Contrato Primigenio	Monto Máximo Contrato Primigenio	Monto Máximo Último Convenio Modificatorio	Monto Máximo Ampliación	Monto CDDP Previo	ID DPP	Porcentaje Ampliación
5	Coahuila	Noreste	DC17S0072-CM2	\$75,974,716.48	\$80,685,665.10	\$83,090,451.10	\$2,404,786.00	190769	9.36592455%
10	Durango	Noreste	DC17S0073-CM2	\$88,878,901.72	\$96,856,238.96	\$99,826,436.96	\$2,970,198.00	190768	12.31736107%
20	Nuevo León	Noreste	DC17S0079-CM2	\$116,953,436.48	\$122,175,302.21	\$125,797,462.21	\$3,622,160.00	190761	7.56200587%
25	San Luis Potosí	Noreste	DC17S0080-CM2	\$64,997,415.52	\$67,447,200.55	\$69,430,176.55	\$1,982,976.00	190793	6.81990352%
29	Tamaulipas	Noreste	DC17S0081-CM2	\$81,631,754.44	\$87,229,538.12	\$89,810,064.12	\$2,580,526.00	190757	10.01853964%
051901	Hospital de Especialidades No. 71	Noreste	DC17S0078-CM2	\$6,877,065.48	\$7,109,465.51	\$7,320,090.51	\$210,625.00	190770	6.44206502%
201301	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	Noreste	DC17S0076-CM2	\$10,944,699.84	\$11,314,434.41	\$11,646,492.41	\$332,058.00	190762	6.41216827%
201401	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Noreste	DC17S0077-CM2	\$11,495,499.08	\$11,883,920.76	\$12,234,698.76	\$350,778.00	190756	6.43034004%
201901	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	Noreste	DC17S0075-CM2	\$14,576,339.68	\$15,068,758.82	\$15,510,997.82	\$442,239.00	190764	6.41215943%
201902	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	Noreste	DC17S0074-CM2	\$9,089,744.84	\$9,396,831.09	\$9,673,012.09	\$276,181.00	190780	6.41676153%
2	Baja California	Noroeste	DC17S0086 CM3	\$90,638,433.24	\$93,991,107.28	\$94,423,665.28	\$432,558.00	190783	4.17618874%
3	Baja California Sur	Noroeste	DC17S0087-CM3	\$45,518,959.77	\$47,303,876.15	\$47,520,930.15	\$217,054.00	190782	4.39810222%
8	Chihuahua	Noroeste	DC17S0088-CM3	\$97,517,506.33	\$102,735,830.42	\$103,215,633.42	\$479,803.00	190771	5.84318376%
26	Sinaloa	Noroeste	DC17S0090-CM3	\$73,947,849.06	\$78,121,463.14	\$78,483,220.14	\$361,757.00	190760	6.13320217%
27	Sonora	Noroeste	DC17S0091-CM3	\$89,510,095.39	\$102,651,921.25	\$103,142,831.25	\$490,910.00	190758	15.23038915%
271901	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	Noroeste	DC17S0089-CM3	\$10,719,980.38	\$11,092,456.74	\$11,143,275.74	\$50,819.00	190763	3.94865797%

7

SIN TEXTO



Torreon, Coahuila a 11 de Noviembre de 2020

Ing. Jorge Omar Salas Jacquez

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en la
UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila

Por medio de la presente me permito informarle que mi representada no tiene inconveniente alguno en otorgar su autorización y anuencia para que se realice el convenio modificatorio al contrato No. DC17S0078-CM2, cuya vigencia concluirá a las 00:00 horas del próximo 30 de noviembre de 2020, y con motivo de dar continuidad al servicio antes mencionado, de acuerdo a lo que sigue:

El contrato No. DC17S0078-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,843,786.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,109,465.51 (SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$873,334.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,183,335.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

El contrato No. DC17S0078-CM2 debe decir:

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

TELÉFONO
(777) 319 - 24 -22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL
grupopryse1@hotmail.com

SIN TEXTO



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,928,036.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,320,090.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 51/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$957,584.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,393,960.46

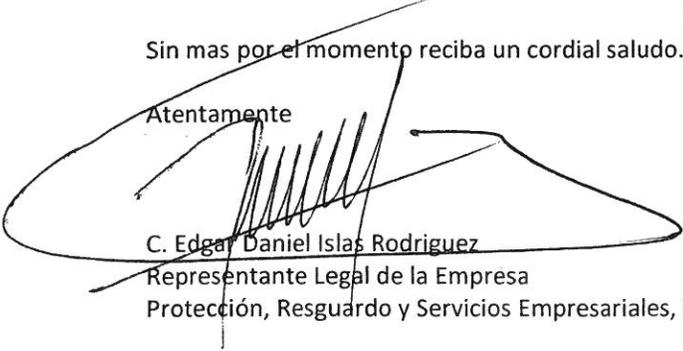
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

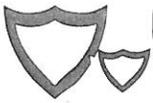
Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Edgar Daniel Islas Rodriguez
Representante Legal de la Empresa
Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 11 de Noviembre de 2020

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por medio de la presente me permito informarle que mi representada no tiene inconveniente alguno en otorgar su autorización y anuencia para que se realice el convenio modificatorio al contrato No. DC17S0078-CM2, cuya vigencia concluirá a las 00:00 horas del próximo 30 de noviembre de 2020, y con motivo de dar continuidad al servicio antes mencionado, de acuerdo a lo que sigue:

El contrato No. DC17S0078-CM2, dice:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,843,786.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,109,465.51 (SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$873,334.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,183,335.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

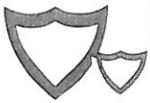
QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

TELÉFONO
(777) 319 - 24 -22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL
grupopryse1@hotmail.com

SIN TEXTO



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$2,928,036.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,320,090.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 51/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$76,781.40	\$941,001.18	\$952,669.44	\$957,584.18
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$191,953.50	\$2,352,502.94	\$2,381,673.61	\$2,393,960.46

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2020.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Edgar Daniel Islas Rodriguez
Representante Común

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.
Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO